



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Adjudicación Expediente EX-2020-32765305- -APN-DGAYF#MAD - “Obras de Perforación de 7 (siete) pozos para el Abastecimiento de agua con bombeo alimentados por energía solar, del Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, Prov

VISTO el Expediente EX-2020-32765305- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N°1645/2015, las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión” y el Proyecto PNUD ARG 15/004- BIRF N° 8493-AR “Bosques Nativos y Comunidad” y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de realizar Obras de Perforación de 7 (siete) pozos para el Abastecimiento de agua con bombeo alimentados por energía solar, del Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, en el marco de los Planes Integrales Comunitarios (PIC’s), del Proyectos Bosques Nativos y Comunidad se dio origen al procedimiento de contratación identificado como Solicitud de Ofertas de obras con enfoque Nacional N° 02/2020.

Que el presupuesto estimado asciende a la suma de Dólares Estadounidenses UN MILLON SEISCIENTOS MIL con 00/100.- (USD 1.600.000.-).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y a la publicación de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión” (versión agosto 2018).

Que la Solicitud de Ofertas de obras con enfoque Nacional N° 02/2020, fue publicada el 7 de junio de 2020, en los diarios Perfil (Nacional), El Tribuno (Salta) y el día 8 de junio de 2020 en la página oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Que el contrato de préstamo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), fue aprobado mediante el Decreto N°1645/2015 (B.O. 14-8-15). Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, a fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, para implementar los objetivos y las políticas de gobierno en

cada una de las áreas de gestión.

Que por el Decreto N° 20/2019 se designó como Titular de mencionado Ministerio al Sr. JUAN CABANDIE.

Que el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandie es el Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 15/004 - “Bosques Nativos y Comunidad”, Préstamo BIRF N° 8493-AR.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante el Informe N° IF-2020-54963870-APN-SSGA#MAD sobre la evaluación de las ofertas y recomendación para la adjudicación del contrato firmado el 20 de agosto de 2020. Que el Comité Local de Contratos del Proyecto ha emitido su recomendación mediante Acta N° IF-2020-55135336-APN-MAD del 21 de agosto de 2020.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha elaborado el informe de adjudicación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1645/2015 (B.O. 14-8-15).

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Acta del Comité Local de Contratos y su recomendación de adjudicación para la SOLICITUD DE OFERTA DE OBRAS N° 02/2020 del Proyectos Bosques Nativos y Comunidad” del PROYECTO PNUD ARG 15/004- BIRF N° 8493-AR “Bosques Nativos y Comunidad”, que como Anexo N° IF-2020-55135336- APN-MAD forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma NEOCON S.A los LOTES N° 01, N° 03, N° 04 y N° 07 del Proceso Solicitud de Oferta de obras (SDO) N° 02/2020 por los siguientes montos:

Monto LOTE N° 01 LA PUNTANA: PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 11/100.- (\$16.317.966,11.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 03 EL BORDO: PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 11/100.- (\$16.317.966,11.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 04 PUNTANA GRANDE: PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 11/100.- (\$16.317.966,11.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 07 MONTE CARMELO: PESOS ARGENTINOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS

NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100.- (\$17.390.672,86.-), IVA incluido.

Monto Total del contrato LOTES N° 01, N° 03 N° 04 y N° 07: PESOS ARGENTINOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 19/100.- (\$ 66.344.571,19.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 3°. - Adjudíquese a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA el LOTE N° 02 LA PUNTANA NUEVA por el monto de PESOS ARGENTINOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100.- (\$15.186.563,85.-), IVA incluido.

ARTICULO 4°. - Adjudicase a la firma INBER S.R.L los LOTES N° 05 y N° 06 del Proceso Solicitud de Oferta de obras (SDO) N° 02/2020 por los siguientes montos:

Monto LOTE N° 05 TRES POZOS: PESOS ARGENTINOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DIEZ CON 72/100.- (\$15.307.010,72.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 06 LA CURVITA: PESOS ARGENTINOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DIEZ CON 72/100.- (\$15.307.010,72.-), IVA incluido.

Monto Total del contrato: LOTES N° 05 y N° 06: PESOS ARGENTINOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL VEINTIUNO CON 44/100.- (\$ 30.614.021,44.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 5°. – Elaborase el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. – Comuníquese y archívese.